

ACTA N° 1530: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen bajo modalidad virtual, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buen día. Damos inicio a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal con la presencia del total de los Ediles integrantes del Cuerpo”. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “En el día de ayer se conmemoraron doscientos años del paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes y el día domingo, 20 de junio, se conmemora el día de la Bandera Nacional en conmemoración a un aniversario más del fallecimiento del General Manuel Belgrano. Por eso me parecía importante recordarlo y recordarlo con una parte de una carta que el General Güemes le envió a Manuel Belgrano. “Mis afanes y desvelos no tienen más objeto que el bien general y en esta inteligencia no hago caso de todos esos malvados que tratan de dividirnos. Así pues, trabajemos con empeño y tesón, que si las generaciones presentes nos son ingratas, las futuras venerarán nuestra memoria, que es la recompensa que deben esperar los patriotas”. Sin mucho más que agregar y recordando la importancia de nuestra Bandera Nacional, que es quien representa nuestro país, que nos representa, que es uno de nuestros símbolos más importantes, quiero que este 20 de junio, cada uno de nosotros recordemos a Manuel Belgrano, colguemos una bandera en nuestra casa. Y recordar a Martín Miguel de Güemes que luchó tanto por la independencia de nuestro país. Nada más”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno. En referencia al Acto que se desarrolló en Salta Capital, donde estuvo presente el Presidente de la Nación, donde se produjo esa tremenda ofensa a los gauchos de Güemes. Yo he tenido oportunidad de presenciar el desfile que se hace todos los años el 17 de junio. Tengo colegas y amigos, gauchos de Güemes, donde se atavian de la mejor manera, se ponen sus guardamontes, se ponen sus sombreros y desfilan con gran orgullo el Pabellón Nacional. Ha sido un atropello, una falta de respeto, un circo lo que organizó nuestro Presidente y con el mayor de los respetos lo digo, porque respeto la investidura presidencial. Pero realmente fue un atropello terrible ver que no se les permitió a los gauchos de Güemes celebrar el doscientos aniversario del paso a la inmortalidad del General Martín Miguel del Güemes y debido a eso tuvieron que retirarse, por respeto, para no generar disturbios con los manifestantes que estaban al pie del monumento. Es realmente vergonzoso la falta de respeto y la falta de ética con respecto a este sentido homenaje que los gauchos estuvieron esperando mucho tiempo, porque era el doscientos aniversario, era un número redondo, donde ellos estaban preparados, con todo el protocolo debido para hacer su desfile como todos los años. Todo tiene su connotación en la Pandemia, podrían haberlo hecho de la mejor manera, organizado como ellos lo habían planeado y tuvieron que retirarse por la presencia de manifestantes. Es realmente, doloroso haber visto esto en un Acto tan significativo para nuestra Patria. Nada más que eso”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal

Horacio Bertoglio (PDP): “Gracias. ¿Algún otro Edil quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sí, no voy a abundar, simplemente adherir a las fechas patrias que referían las Concejalas preopinantes, tanto lo vinculado a Martín Miguel de Güemes como a Manuel Belgrano y agregar un aspecto de carácter local que obviamente no tiene la trascendencia de lo que acabamos de mencionar, pero que sí para los sunchalenses es un golpe más, muy duro y tiene que ver con estos hechos vandálicos que han sucedido en el predio que tiene el Club Deportivo Libertad en el Barrio Sur, en donde, como todos sabemos, nos hemos informado que en dos oportunidades, en el plazo de una semana, se han producido dos robos de cables, de alrededor de trescientos, trescientos cincuenta metros en cada oportunidad, lo cual además de ser un hecho absolutamente repudiable, nos genera un fuerte signo de interrogación en cuanto a que ese tipo de hechos exige de tiempo, exige de una logística, exige de varias personas que trabajen y que se hayan producido en el término de una semana y que no se haya podido, al menos hasta ahora, lo que conocemos, saber los móviles, de quien se trató y que sucedió, eso nos genera mucha bronca, sobre todo por el esfuerzo que significa para una institución como puede ser cualquier otra. En este caso es una institución deportiva el esfuerzo de millones de pesos para llevar adelante este tipo de obras que, obviamente, va a ser a favor de los sunchalenses, como también se sucedería en un ámbito privado opinaríamos lo mismo. Pero bueno, es un tema que, para esta ciudad, situaciones de esta naturaleza son realmente extrañas que se den así y en dos veces consecutivas y vuelvo a repetir, quietar cables que están enterrados, esto lleva tiempo, lleva un proceso de traslado con móviles. Es un lugar que está dentro de la ciudad y que nos deja muy preocupados. Quería manifestar esto para que todos los que tenemos algún tipo de responsabilidad obviamente actuemos para que este tipo de cosas no vuelvan a suceder. Nada más Señor Presidente. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Continuamos”. **2º) Aprobación Acta Nº 1529:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “El jueves 3 de junio realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Como es habitual, el lunes 7, martes 8 y miércoles 9 realizamos nuestro trabajo en Comisión desde la hora 07:00. Esa misma acción la repetimos en la presente semana. También días lunes, martes y miércoles, analizando Proyectos en Estado Parlamentario. El miércoles 9 de junio, la Concejala Andrea Ochat formó parte de la reunión de la Mesa de Educación de ADESu, con Argentinos por la Educación y también de la jornada virtual organizada por la UNL “Todos somos ambiente”. El jueves 10 de junio, las Concejalas María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat, participaron del acto virtual por el Día de la Seguridad Vial, organizado por Fundación del Grupo Sancor Seguros y el cual contó con una nueva charla del Dr. Horacio Botta Bernaus. El viernes 11 de junio, las Concejalas Andrea Ochat y Luciana Paredes participaron de una reunión con la Secretaria de Desarrollo Humano y su equipo, para llevar adelante la implementación de la Ordenanza aprobada por este Cuerpo, creando el Plan de Género de Sunchales. El martes 15 de junio, las Concejalas Andrea Ochat y María José Ferrero participaron de una nueva reunión de la CAMSUA, Comisión de Acción Municipal Sobre la Utilización de Agroquímicos. El miércoles 16 de junio, por la tarde, realizamos

la entrega de la Declaración aprobada en el marco de la muestra expuesta en este Recinto de Rosina Almeida y propuesta por la "Viaraza Colectiva". El jueves 17, las Concejales Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto participaron de una reunión del Consejo Asesor para el Desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes. Hoy por la mañana, previo a la Sesión, dialogamos junto a la Secretaria de nuestro Cuerpo, Soledad Mendoza, con el Secretario de Gestión, Omar Martínez, en el marco del funcionamiento de la oficina del Concejo Municipal en la planta baja de este Palacio Municipal. Concluido este punto continuamos".

4º) Notas oficiales y peticiones particulares: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1264 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Cristian Miño. **Asunto:** Solicita se resuelva el problema de las cámaras sépticas sobre calle Borlenghi. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Giramos a Comisión mandando copia al Subsecretario de Infraestructura Urbana". Aprobado. **Expte. Nº: 1248 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Hugo Bergese. **Asunto:** Solicita la incorporación de la actividad del pádel dentro de las medidas de ayuda económica para actividades afectadas por el confinamiento. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Alcanzado por el Expte. Nº 1245 vamos a adjuntarlo la mismo". Aprobado. **Expte. Nº: 1249 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Productores rurales del sector norte del Distrito Sunchales. **Asunto:** Remiten proyecto de obras de desagües para la evacuación rápida de agua acumulada en sus inmuebles y los caminos públicos. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Giramos a Comisión. Seguramente propiciaremos una reunión con el Ejecutivo. Los Productores han también enviado copia al Departamento Ejecutivo". Aprobado. **Expte. Nº: 1253 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** José Carlos Elías apoderado ENSUN 24hs SRL. **Asunto:** Solicita autorización para el estacionamiento exclusivo de la unidad de traslado de ENSUN 24hs SRL en Av. Hipólito Irigoyen 636. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Vamos a girar a Comisión. De hecho, solicita autorización cuando en la práctica ese espacio ya está pintado como reservado y es necesario que tenga su correspondiente respaldo normativo. Así que a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 1256 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Gladis Espíndola en representación del Grupo de Artesanos Sunchalenses. **Asunto:** Solicitan su incorporación en el programa de ayuda económica propuesto por el Departamento Ejecutivo. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Adjuntamos la Nota al Expte. Nº 1245". Aprobado. **Expte. Nº: 1260 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. **Asunto:** Solicitan la asignación de partidas para la realización de un proyecto de comunicación institucional. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Pasamos a Archivo". Aprobado. **Expte. Nº: 1261 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Trabajadores de Eventos Sociales. **Asunto:** Solicitan ser considerados en el otorgamiento de ayudas económicas para las actividades afectadas por el confinamiento. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Igual que casos similares, adjuntamos al Expte. Nº 1245". Aprobado. **Expte. Nº: 1265 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Ana Besie Marini de Bertoldi. **Asunto:**

Propone las denominaciones Juan Bertoldi y Mujeres Pioneras para que sean homenajeados en espacios de la ciudad. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Pasamos al Registro de Iniciativa Ciudadana”. Aprobado. **5º)** **Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1214 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1214DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se aprueba la concreción del convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad por el que se entrega a la Municipalidad una casilla metálica en comodato para la realización servicios de orden público; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 16 de junio de 2021”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Luego del trabajo en Comisión en el cual no formulamos reparos, luego de controlar el texto de la Ordenanza propuesta por el Ejecutivo, voy a proponer entonces la ratificación de este Despacho sin observaciones”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1245 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº1245DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica la Ordenanza Nº 2822 extendiendo la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria hasta el 31 de julio de 2021 y crea el Programa de asistencia a sectores económicos más afectados por la Pandemia COVID-19; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan la ratificación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 2822, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2º: Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Sunchales hasta el día 31 de julio de 2021, debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O. M. S.) en relación con el Coronavirus COVID-19. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Municipal nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio o el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial". ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 2822, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de partidas presupuestarias de gastos y/o tomar presupuesto de programas mencionados, con el fin de ser destinadas a la asistencia económica del Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la Pandemia COVID-19, creada por ésta, y durante la vigencia de la emergencia sanitaria: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales 5.1.7.0 con excepción de las partidas 5.1.7.1 , 5.1.7.4, y 5.1.7.9; Transferencias a municipalidades y otros entes 5.3.8.0 con excepción de las partidas 5.3.8.2 , 5.3.8.4, 5.3.8.5, 5.3.8.6, 5.3.8.7 y 5.3.8.9; Coordinación de proyectos: Programa 01.00 Coordinación y seguimiento de Proyectos; Partidas distribuidas en el presupuesto de gastos: 3.7.0.0 Viáticos; 3.9.0.0 Otros Servicios; Coordinación de Cultura y Promoción Territorial: Programa 17.02 Carnavales". ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2822, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º: Créase el Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la Pandemia COVID-19, vinculado a las actividades y servi-**

cios que se encuentran más damnificados por las restricciones establecidas como consecuencia de la emergencia declarada por la Pandemia COVID-19, conforme las bases y condiciones que como ANEXO II forman parte integrante de la presente. El Departamento Ejecutivo debe informar al Concejo Municipal mensualmente el grado de ejecución de dicho Programa y la readecuación de las partidas descriptas en el artículo precedente". **ARTÍCULO 4º:** *Incorpórese como ARTÍCULO 7º BIS de la Ordenanza N° 2822 el siguiente texto: "ARTÍCULO 7º BIS.- Cumplimentado el Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la Pandemia COVID-19, y dentro de los 30 días posteriores, el Departamento Ejecutivo debe enviar al Concejo Municipal un informe detallando cantidad de beneficiarios por actividad económica y monto total asignado. Asimismo, informará la cantidad por rubro de solicitudes rechazadas, indicando los motivos".* Sunchales, 16 de junio de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, este Proyecto que le estamos dando Despacho es un Proyecto de iniciativa del Ejecutivo que fuimos trabajando en Comisión en un trabajo que destaco, de muchos días de análisis pormenorizado de la situación que estaban atravesando las distintas actividades de nuestra ciudad, los comercios. Con las medidas que se fueron tomando a raíz de la situación de Emergencia Sanitaria. Destaco esta labor que creo que fue muy constructiva y por la cual llegamos hoy a hacerle algunas mejoras y algunas propuestas superadoras al Proyecto original y que ahora le estamos dando Despacho. Paso a leer el Proyecto como quedó redactado. Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2822, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Sunchales hasta el día 31 de julio de 2021, debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O. M. S.) en relación con el Coronavirus COVID-19. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Municipal nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio o el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuestos por los Gobiernos Nacional y Provincial". Modifíquese el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2822, el cual quedará redactado de la siguiente manera. Y ahí se establecen cuáles son las reasignaciones de Partidas Presupuestarias de Gastos y/o Presupuesto de Programas mencionados con el fin de destinar a la asistencia económica. En el Artículo 3º) se crea un Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la Pandemia COVID-19, vinculado a las actividades y servicios que se encuentran más damnificados por las restricciones establecidas como consecuencia de la emergencia. Y en el Artículo 4º) cumpliméntese el Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la Pandemia COVID-19, y dentro de los 30 días posteriores, el Departamento Ejecutivo debe enviar al Concejo Municipal un informe detallando cantidad de beneficiarios por actividad económica y monto total asignado. Asimismo, informará la cantidad por rubro de solicitudes rechazadas, indicando los motivos. Asimismo, se aprueba un Anexo en donde se establece el alcance de este Programa. Establécese una Asistencia Económica no reembolsable para todos los titulares de unidades económicas, establecimientos, locales y servicios con asiento en la ciudad de Sunchales correspondientes a los rubros que se detallan a continuación: Gimnasio, Centros de Pilates y Yoga, Pilatas climatizadas, Escuelas de artes marciales, canchas de fútbol 5 y paddle, salas de baile, danzas y otras expresiones artísticas, salones de

juegos infantiles, juegos y servicios infantiles al aire libre, salones privados de eventos, transportes escolares, talleres y academias culturales y artísticas, hoteles residenciales y alojamientos, sonido e iluminación, fotógrafos, alquileres de inmobiliarios para eventos, decoradores de fiestas, bares y restaurantes que no tengan local propio, servicios gastronómicos para eventos. Los requisitos: Dispóngase que la asistencia económica será otorgada a los titulares de las unidades económicas de los rubros antes descriptos que reúnan los siguientes requisitos: 1. Registrar pago del período mensual de Derecho de Registro e Inspección (DREI) diciembre 2019, y; 2. Desarrollar actualmente la actividad económica. El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para contemplar como supuestos especiales, aquellos casos de actividades arriba descriptas que, si bien no se encuentran actualmente en actividad como consecuencia de haber sido afectada por la Pandemia, demuestren un compromiso mediante una declaración jurada de reiniciar la misma en el marco del presente Programa. Estas incorporaciones las deberá evaluar la comisión creada por el Decreto N° 3044/2021 Art. 5º) con el procedimiento allí fijado. No pueden ser beneficiario/a del presente Programa el personal de gabinete (Funcionarios) del Departamento Ejecutivo Municipal, ni los Concejales/es. Monto a percibir: Determinase la escala de montos en conceptos de asistencia económica no reembolsable que serán otorgados a los titulares de unidades económicas correspondiente a los rubros arriba individualizados, en la medida que cumplimenten con los requisitos que establezca el Programa, a saber: 1. A los Monotributistas Categorías A, B, C y social: \$ 50.000,00. 2. A los Monotributistas Categorías D, E, y F: \$ 60.000,00. 3. A los Monotributistas Categorías G, H, I, J y K: \$ 70.000,00. 4. A los Responsables Inscriptos, y Exentos \$ 100.000,00. En todos los casos, la categoría será el elemento para determinar el monto a abonar. La asistencia económica brindada en el marco del presente programa será otorgada por única vez, y bajo la modalidad de dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Formulario de solicitud de Declaración Jurada: Dispóngase que para acceder al beneficio cada solicitante deberá completar y presentar, a modo de Declaración Jurada, el formulario de solicitud que se adjunta como Anexo al presente. El plazo límite para la presentación de solicitudes: 28 de junio del 2021. Controles y notificaciones: La aprobación de las solicitudes se realizará luego de la validación de los datos y de la comprobación de los requisitos exigidos, por parte de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. La confirmación de la aprobación o rechazo del trámite de solicitud, se realizará por vía mail a la casilla de correo electrónico informada en el formulario. En el primer caso, se determinará en su contenido el monto asignado de acuerdo a la escala de asistencia económica. Bueno, sin más pido la ratificación del Despacho. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejales **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejales". Pide la palabra la Concejales **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, muy conforme de aprobar esta Ordenanza en el día de hoy. Conforme de todas las evaluaciones pormenorizadas que hicimos de este tema. Conformes de haber agregado algunas actividades que no estaban presentes en el Proyecto primario y bueno, ha generado muchas expectativas y la gente que estaba necesitando mucho de esta asistencia, qué si bien no es la solución para este momento, pero bueno, es un salvavidas que puede mantenerlos a flote en sus actividades y en su vida. Así que muy contenta de que esto salga a la luz y poder ayudar a la gente en este sentido.

Nada más, Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bien. Manifiestar mi conformidad con este trabajo que hemos desarrollado. Considero que producto del trabajo de los seis Concejales, lo hemos enriquecido. Obviamente que esto no va a resolver el drama que están atravesando los comerciantes y todos aquellos que desarrollan actividades económicas porque esto no es la panacea ni va a resolver el problema, pero sí es un paliativo, sí es un acompañamiento que hacemos desde la Municipalidad y destacar lo que mencionaba recién la Concejala Porporatto en cuanto a que a la propuesta, la iniciativa hecha por el Ejecutivo Municipal le hemos hecho incorporaciones que consideramos absolutamente legítimas. En particular, lo que usted mencionaba en la nota que presentó el Señor Hugo Bergese, que no aparecían el tema de las canchas de paddle, se incorporó. Como así también un rubro que ha sido muy golpeado y que no estaba inicialmente propuesto, que era el de bares y restaurantes. En particular, con la condición que no tengan local propio. Esto es que estén alquilando. También todo aquello vinculado a las fiestas, a los eventos y a las personas que estaban trabajando. Todos conocemos que ha entrado una nota precisamente en estos días solicitando que sean incorporados en esta lista aquellas personas que se dedican a la fotografía, al sonido, a la iluminación, los decoradores de fiestas, la gente que alquila mobiliario para eventos. Y que son aspectos que seguramente han sufrido y están sufriendo duramente toda esta cuestión. Otro aspecto que también quería destacar es por supuesto que estamos a disposición, como siempre, de todos aquellos, no solamente estos sectores que ahora estamos beneficiando, sino también ir evaluando las distintas situaciones que se pueden dar de cara al futuro, ese es el compromiso que asumimos e iremos viendo qué pasa en los próximos meses pero bueno, hemos dado un paso que esto viene a sumarse a lo que, también desde el Concejo Municipal hemos impulsado como es la condonación del DREI, de todos aquellos que demuestren entre marzo del 2020 a junio del 2021 que han sido actividades no esenciales y demuestren que han reducido sus ingresos con relación al 2019. Son todas acciones que intentan ser paliativos ante este drama que está viviendo nuestra actividad comercial. Gracias, Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Queda entonces a consideración la moción de ratificar el Despacho del Expte. N° 1245”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1250 C. Tipo:** Declaración. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés la ley sancionada por la Cámara de Diputados que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a comprar vacunas contra el COVID-19, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto N° 270/2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Bueno, este Proyecto de Declaración creemos que es importante. Como muchas veces, soy crítica del Gobierno Provincial, esta vez, más allá de que declara de interés la Ley aprobada por la Cámara de Diputados, sabemos que el Gobierno Provincial ya comenzó las gestiones para la compra de vacunas. Algo tan importante y tan esperado por todas las sociedades desde hace más de un año. En la provincia de Santa Fe se llevan aplicadas un millón trescientas setenta y tres mil cuatrocientas dosis aproximadamente. Pero

tenemos más de tres millones y medio de habitantes. Así que falta bastante y esto creo que nos va a permitir acelerar la aplicación de vacunas. Es por eso que presento este Proyecto de Declaración y agradeciendo el acompañamiento de mis pares, el Proyecto dice en su cuerpo: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés la ley sancionada por la Cámara de Diputados que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a comprar vacunas contra el COVID-19, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto N° 270/2020”. Sin más y repito, agradeciendo el acompañamiento de mis pares. Solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Declaración”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sí, nada más que obviamente ratifico y acompaño la iniciativa de la Concejala Ferrero y el reconocimiento a nuestro Gobernador que como bien decía tuvo la iniciativa de la adquisición de un millón de dosis de vacunas y obviamente, como bien se dijo, las Cámaras acompañaron en forma inmediata esta iniciativa del Gobernador Perotti, que como bien decía, va a significar, una vez que esto logre concretarse, una solución bastante cercana a lo ideal, más todo lo que siga viniendo de nación. Así que nada, eso quería un poco manifestar además de acompañar el Proyecto de Declaración de la Concejala Ferrero. Nada más. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Entonces quedó pendiente la moción de aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1251 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat y Luciana Paredes.**

PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Declárase de interés municipal la preservación, continuidad y reproducción de áreas naturales que garanticen la biodiversidad propia de nuestra región a los fines de su conservación, preservación de su flora y fauna, como base del desarrollo sustentable; para estudio, análisis y conocimiento, concientización y recreación de la población y desarrollo de la cultura de la sustentabilidad. **ARTÍCULO 2º:** El municipio debe garantizar la preservación y reproducción de los espacios que aún conservan características de nativos con el fin de asegurar la biodiversidad propia de la zona y contribuir a generar una cultura de respeto y valoración de la naturaleza autóctona. **ARTÍCULO 3º: Programa de recuperación y revalorización del paisaje nativo.** Créase el Programa de recuperación y revalorización del paisaje nativo que tiene como objetivo principal la conservación de la biodiversidad original con sus consecuentes beneficios para la sustentabilidad ecológica. **ARTÍCULO 4º: Instituto de Conservación del paisaje nativo (ICPN).** Créase el Instituto de Conservación del paisaje nativo, el cual estará conformado por: -Instituciones educativas interesadas en desarrollar y aportar conocimiento en la temática, -Profesionales en áreas relacionadas a la temática, -Vecinas y vecinos interesados en estudiar y analizar para aportar a la construcción del conocimiento en el ámbito local. A su vez, el Instituto debe propiciar el intercambio y la articulación con otros ámbitos de investigación y estudio, tanto académicos como gubernamentales a fin de generar el conocimiento que aporte a una óptima preservación del paisaje nativo. **ARTÍCULO 5º: Objetivos del ICPN.** Los objetivos del mismo serán: -Generar, a través del estudio y análisis, conocimiento e información sobre la flora y la fauna originaria de la región, en relación con los demás componentes del ecosistema. -Generar un reservorio de información sobre la biodiversidad originaria, propiciando la participación de la ciu-

dadanía, instituciones educativas, entre otros. -Desarrollar un sentido de pertenencia hacia lo autóctono fomentado su valoración y protección. -Fomentar la valoración de lo autóctono como base de la preservación y respeto de la biodiversidad y garantía del desarrollo de un medioambiente sustentable. -Propiciar el desarrollo de un valor estético y de reconocimiento de sus beneficios, en relación a las especies autóctonas y su utilización en la forestación de los espacios verdes. -Asesorar y guiar a las diferentes áreas intervinientes en la forestación y planificación del espacio público. -Detectar especies que requieran cuidado o reemplazo e instar a la ejecución de los mismos. - Planificar estrategias de forestación y participación ciudadana en el cuidado de las especies existentes y futuras. **ARTÍCULO 6º: Protección del paisaje nativo.** El DEM, a través del área que corresponda, debe proceder a la protección de todos los espacios de conservación del paisaje nativo, garantizando su cuidado y mantenimiento en función de las indicaciones brindadas por el Instituto, como también a la difusión y publicidad de su existencia e importancia, a los fines de estimular el interés de la población sobre estos espacios, su conocimiento y cuidado y su uso pedagógico didáctico en articulación con las instituciones educativas de la ciudad y región. **ARTÍCULO 7º: Relevamiento de espacios y ejemplares.** Establécese que el DEM, a través de la Subsecretaría de Ambiente, y específicamente del área de arbolado, en conjunto con el Instituto de Desarrollo Territorial (IDT) y la colaboración del Instituto de Conservación del paisaje nativo (ICPN); debe realizar un relevamiento, a los fines de localizar, identificar y catalogar espacios y/o ejemplares que aún conserven la biodiversidad propia de nuestra región con el objeto de planificar y garantizar su preservación. **ARTÍCULO 8º: Patrimonio Natural.** Los ejemplares y espacios catalogados son considerados PATRIMONIO NATURAL de la comunidad y por lo tanto preservados de todo acto de comercialización, loteo, destrucción, debiendo el DEM aportar esta información al Registro Provincial de Árboles Distinguidos, creado en el Art. 13º) de la Ley Provincial Nº 13.836, "Ley del árbol". **ARTÍCULO 9º: Espacios de dominio privado.** Identificados los ejemplares u espacios a proteger, y tratándose de espacios de dominio privado, el DEM debe comunicar fehacientemente a los propietarios la determinación a los fines de gestionar su preservación y conservación de manera conjunta. **ARTÍCULO 10º: Avance del desarrollo urbano o de las explotaciones productivas. Plan de acción.** Ante el avance del desarrollo urbano o de las explotaciones productivas, estos espacios se deben preservar, quedando prohibida cualquier acción que reduzca o destruya su potencial, debiendo ser considerados objeto de donación a la municipalidad en carácter de espacio público, en el marco del proceso de urbanización. En caso de ser inevitable la extracción, el responsable debe compensarlo con el plantado de 10 ejemplares por cada uno de los extraídos, en lugares a consensuar con el DEM. Cuando se trate de espacios ubicados en zonas catalogadas como "inundables" por lo cual no puede autorizarse ningún tipo de uso, el DEM debe garantizar a través de la comunicación fehaciente al propietario, la preservación de las especies nativas allí localizadas. **ARTÍCULO 11º: Plan de reacondicionamiento.** Se incluye en el plan de preservación cualquier ejemplar o espacio dentro del radio urbano que sea catalogado como propio y originario de la zona. A los fines de garantizarle mejores condiciones de conservación, el DEM, a través de las áreas correspondientes, debe diseñar y desarrollar un plan de reacondicionamiento del sector con el agregado de otros

ejemplares de especies originarias y compatibles. **ARTÍCULO 12º: Espacios Rurales.** Ante espacios rurales que conserven algunos de sus ejemplares característicos de la zona, también se debe proceder a su resguardo, estableciendo medidas de cuidado, así como la prohibición de su tala o extracción y el enriquecimiento de su entorno con especies también autóctonas que compatibilicen con el ejemplar/es ya existente/s. **ARTÍCULO 13º: Registro de ejemplares y espacios a conservar.** Identificados y relevados los ejemplares y espacios a conservar, el DEM debe generar un registro y elevar al Concejo Municipal quien debe evaluar disponerlos como patrimonios naturales de la comunidad, generando la norma correspondiente. **ARTÍCULO 14º: Arbolado público.** En el marco de lo previsto por los Artículos 7º) y 8º) de la Ley Provincial N° 13836, el área de arbolado público debe elaborar y concretar un plan para reemplazar paulatinamente los ejemplares utilizados en el arbolado público por especies autóctonas, de acuerdo al conocimiento construido en articulación con el Instituto. En la elaboración del plan se incluye el análisis de la viabilidad de incorporar especies frutales al espacio público y arbolado público, siempre dentro de lo que pueda considerarse especie autóctona o compatible. **ARTÍCULO 15º: Espacios públicos.** Asimismo, se debe elaborar y poner en marcha un plan para reemplazar las especies ornamentales utilizadas en el embellecimiento del espacio público por especies nativas atendiendo además a la importancia y necesidad de que sean hospederas de especies nativas. **ARTÍCULO 16º: Programa “Un Egresado = a un árbol”.** El DEM debe organizar y coordinar con las instituciones educativas de la ciudad a fin de dar cumplimiento al Programa Provincial Permanente de Forestación denominado “UN EGRESADO = UN ARBOL” desarrollado por la “Ley del Árbol” (Ley N° 13.836 art. 33º), 34º), 35º)). Este programa establece que, por cada alumno egresado del sistema de enseñanza provincial de nivel secundario, se proceda a plantar un ejemplar arbóreo autóctono, o de la especie más apta según las características y la zona de la Provincia en que se efectúe la forestación. **ARTÍCULO 17º: Funciones del Vivero Municipal Inclusivo.** El vivero municipal inclusivo es el encargado de llevar adelante el programa a través de acciones como: - reproducción, cuidado y trasplante de especies autóctonas según las instrucciones brindadas por el Instituto; - mantenimiento y cuidado de los espacios que se vayan recuperando; - organización y guía de visitas por los diferentes espacios de paisaje recuperado; - encargado de producir y proveer de los ejemplares autóctonos necesarios al área de arbolado público; - podrá proveer de especies autóctonas a particulares y a los viveros de la ciudad y zona a fin de fomentar su incorporación al desarrollo paisajístico de los espacios privados. Además, el mencionado vivero se constituye en banco de semillas para garantizar la preservación y reproducción de especies autóctonas. **ARTÍCULO 18º:** El área de comunicación debe, en articulación con los demás actores del programa, diseñar campañas de comunicación y concientización para la revalorización del paisaje autóctono. **ARTÍCULO 19º:** Los responsables de este programa deben articular con el Programa de Producción sostenible, a fin de consensuar acciones que potencien a ambos, como así también con el programa de Desarrollo de la ruralidad y el de Turismo. **ARTÍCULO 20º:** Créase una partida específica dentro del presupuesto municipal vigente para atender las acciones tendientes a la concreción de los objetivos de la presente norma”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Nuestros ecosiste-

mas han sido objetos de cambios socio-ambientales profundos en las últimas décadas. El modelo agroexportador, el sistema productivo, la comercialización del complejo agroindustrial del país han calado profundamente sus raíces en nuestro territorio, modificando el soporte físico, suelo, sobre todo, pero incluso el agua. También la organización social, la demanda e instalación de infraestructura, la distribución de la riqueza y las relaciones de fuerza en la vieja antinomia de producción versus conservación. Los procesos de conservación y protección ambiental de especies y ecosistemas deben necesariamente ampliar las perspectivas hacia procesos de integración territorial que logren superar el criterio de las áreas naturales protegidas como la única salida, extendiendo estrategias para la protección del patrimonio natural más allá de espacios restringidos y especialmente diseñados a tal efecto. Alcanzando procesos que además de aquellos, alcancen nuevos territorios en los que la conservación sea parte constitutiva de los procesos de intervenciones territoriales a nivel local y regional. Desarrollo urbano, producción y medioambiente no tienen por qué ser enemigos acérrimos. Es posible su convivencia en armonía y es indispensable e ineludible, como acción del Estado, si queremos pensar en un futuro. Por lo tanto, es fundamental que trabajemos conjuntamente para establecer y afianzar esa convivencia armónica, por un desarrollo integral y sustentable. Este Proyecto de Ordenanza apunta justamente a establecer las bases de ese desarrollo armónico que preserve y recupere el paisaje nativo de la mano del desarrollo productivo y urbano para la comunidad actual, pero por sobre todo para las futuras generaciones. Es por ello que estamos proponiendo este Proyecto que contiene un Programa de recuperación en revalorización del paisaje nativo, entre otras muchas acciones y bueno, obviamente como es un Proyecto que requiere de mucho análisis y seguramente va a contar con los aportes de este Concejo. Solicitamos su pase a Comisión para ese análisis necesario. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Entonces es moción el pase a Comisión del Expte. N° 1251”. Aprobado. **Expte. N°: 1252** FPCyS. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** **ARTÍCULO 1º:** Dispónese la creación de un registro audiovisual del idioma piamontés, que fuera declarado Patrimonio Cultural de Sunchales por la ORDENANZA N° 2429/2014. **ARTÍCULO 2º:** El medio y la tecnología para el registro creado por el Artículo 1º) de la presente debe seleccionarse de acuerdo a criterios de calidad, perdurabilidad y accesibilidad de vecinas y vecinos. **ARTÍCULO 3º:** Dispónese que dicho registro debe realizarse a partir de hablantes del idioma piamontés preferentemente locales o de la zona. **ARTÍCULO 4º:** Establézcase mecanismos de difusión del registro audiovisual creado, a fin de que su existencia y contenido sea de conocimiento de la comunidad. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, el idioma Piamontés, como todos y todas sabemos fue declarado Patrimonio Cultural de Sunchales, a través de la Ordenanza N° 2429/2014, por considerarse éste como el idioma o dialecto utilizado por la mayoría de los colonizadores de nuestra región y nuestra ciudad, formadores de nuestras costumbres y cultura. Ello fue resultado de un proceso puesto en marcha por la Ordenanza N° 1898/2009, que tiene por objeto construir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promo-

ción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales. Hoy, con el objetivo de sumar acciones para la preservación de nuestro patrimonio cultural y dejar un registro a quienes nos suceden, es que proponemos producir un audio, registro de hablantes locales del idioma Piamontés, en el que marco de la vida para que esto trascienda las generaciones, y pueda ser transmitida la cultura que nos identifica como comunidad. Por eso proponemos el siguiente texto de Resolución, que en el Artículo 1º) dice: dispónese la creación de un registro audiovisual del idioma piamontés, que fuera declarado Patrimonio Cultural de Sunchales. Artículo 2º) El medio y la tecnología para el registro creado por el Artículo 1º) de la presente debe seleccionarse de acuerdo a criterios de calidad, perdurabilidad y accesibilidad de vecinas y vecinos. Artículo 3º) Dispónese que dicho registro debe realizarse a partir de hablantes del idioma piamontés preferentemente locales o de la zona. Artículo 4º) Establézcase mecanismos de difusión del registro audiovisual creado, a fin de que su existencia y contenido sea de conocimiento de la comunidad. Artículo 5º) de forma. Pongo a consideración entonces, el pase a Comisión para el análisis de este Proyecto de Resolución”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1254 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat y Luciana Paredes. PROYECTO DE ORDENANZA: “Homenaje y Recordatorio permanente a “Nuestros muertos en la Pandemia”.** **ARTÍCULO 1º:** Destínase un espacio verde público para recordar y honrar la memoria de nuestras vecinas y vecinos fallecidos durante la Pandemia. **ARTÍCULO 2º:** Emplácese dentro de dicho espacio verde, una obra artística en homenaje a las personas fallecidas, que represente los diversos cultos presentes en nuestra ciudad, la lucha y acompañamiento de sus familiares y afectos. **ARTÍCULO 3º:** Exhíbanse placas recordatorias comunes donde se detallen los nombres de todas y cada una de las personas de nuestra comunidad fallecidas durante la Pandemia, hayan sido sus muertes, consecuencia del padecimiento de la enfermedad o cualquier otro motivo. **ARTÍCULO 4º:** Parquícese y ornamentase el espacio con especies nativas, hospederas de especies autóctonas. **ARTÍCULO 5º:** Afectase su diseño, desarrollo y construcción al Presupuesto Municipal en vigencia. **ARTÍCULO 6º:** De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Tal como se leía por Secretaría, este Proyecto tiene el objetivo de hacer un homenaje y un recordatorio permanente a nuestros muertos en la Pandemia, por lo tanto, proponemos en el Artículo 1º) destinar un espacio verde público para recordar y honrar la memoria de nuestras vecinas y vecinos fallecidos durante la Pandemia. Emplazar en ese espacio una obra artística homenaje, que represente los diferentes cultos presentes en nuestra ciudad y la lucha y el acompañamiento de familiares y afectos. También proponemos que se exhiban placas recordatorias comunes en donde se detallen los nombres de todos y cada una de las personas fallecidas durante la Pandemia. Hayan sido sus muertes consecuencia del padecimiento de la enfermedad o cualquier otro motivo. Parquícese y ornáméntase el espacio con especies nativas, un poco también como para ir en consonancia con el Proyecto que presentábamos precedentemente, hospederas de especies autóctonas. Sobre todo de mariposas que tan poco estamos viendo últimamente como consecuencia de los diferentes avances de la producción. Y también propone, bueno, afectar, son de forma los últimos Artículos, afectar su diseño,

desarrollo y construcción al Presupuesto Municipal en vigencia. El Artículo 6º) es de forma. Y ello se fundamenta muy sencillo. Como comunidad necesitamos recordar de manera especial a nuestros seres queridos fallecidos durante la Pandemia, a aquellos que no pudimos despedir de la manera en que estábamos acostumbrados, con los rituales que estábamos acostumbrados a hacerlo y eso se siente. Eso es parte indispensable del duelo necesario. Entonces bueno, este sencillo Proyecto es para ellos, para quienes ya se fueron y para nosotros, para cada uno de los miembros de nuestra comunidad. Nada más. Solicito, solicitamos el pase a Comisión para su correspondiente análisis". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Es moción el pase a Comisión del Expte. N° 1254". Aprobado. **Expte. N°: 1255 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat y Luciana Paredes. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara total rechazo al aumento del 35% del Monotributo, retroactivo al mes de enero 2021 impuesto por la AFIP sobre los contribuyentes, una acción que carece de empatía y coherencia, dada la situación que vivimos, con un país sumido en una grave crisis económica y social. Resulta incongruente generar una deuda retroactiva a quienes cumplen mensualmente sus obligaciones, situación que vulnera los derechos de los ciudadanos y les quita la posibilidad de elegir y decidir sobre sus propios recursos". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, les comparto el texto del Proyecto de Declaración donde "El Concejo Municipal de Sunchales declara total rechazo al aumento del 35% del Monotributo, retroactivo al mes de enero 2021 impuesto por la AFIP sobre los contribuyentes, una acción que carece de empatía y coherencia, dada la situación que vivimos, con un país sumido en una grave crisis económica y social. Resulta incongruente generar una deuda retroactiva a quienes cumplen mensualmente sus obligaciones, situación que vulnera los derechos de los ciudadanos y les quita la posibilidad de elegir y decidir sobre sus propios recursos". El Proyecto de Declaración que les comparto el texto habla de una realidad que se vivió en estos días con las noticias que trascendieron de la decisión del Gobierno Nacional de imponer un aumento sobre los contribuyentes monotributistas en sus pagos mensuales, pero no solo con el desproporcionado aumento del 35% sino también con retroactividad, lo cual no solo habla de una medida ilegal y de dudosa procedencia jurídica, sino que además de falta de empatía por la situación que están viviendo la mayoría de los comerciantes, de los profesionales liberales, de las actividades de servicio de nuestro país, que se ven prohibidos de poder desarrollar sus actividades por razones de la Pandemia y más allá de que consideremos que esta situación o estas medidas tienen que ver con la salud pública y son necesarias y pueden estar justificadas, no podemos desconocer el impacto económico que está sufriendo en los ingresos de la mayoría de los argentinos y argentinas, esta situación en la que estamos atravesando. Y en este marco imponer una medida donde se les aumenta y se les pide un mayor esfuerzo tributario, es a todas luces una falta de lectura de la necesidad que estamos atravesando todos y todas. Creo que más allá de eso y de las idas y vueltas que se fueron tomando a partir del rechazo total de esta medida por parte de un sector que aparte podemos señalar que siempre se corta el hilo por el lugar más débil, porque el monotributista es, son categorías de emprendimientos de menor jerarquía o de menores ingresos económicos y es ahí donde se impone un aumento tan fuerte.

Esto produjo un rechazo en la comunidad muy grande que llevó hoy a ver distintos posicionamientos de que la medida se va a poder retrotraer. Hay un ingreso de un Proyecto en la Cámara de Diputados para suspender al menos la retroactividad. Pero hoy, al momento en que estamos sesionando no queda en claro cuál es el posicionamiento de esta medida, cómo se va a desarrollar y genera mucha incertidumbre en la población, que se suma ya a la situación de incertidumbre que estamos viviendo. Por eso pongo a consideración de este Cuerpo la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Sumarme a las palabras de la Concejala Paredes, como claramente lo dijo ella, la falta de claridad, de cómo se va a llevar adelante este Proyecto. lo totalmente desafortunada en la época, en el momento en que lo quieren aplicar y siempre afectando al sector productivo. Son lamentables las medidas que toma este Gobierno Nacional. Nada más". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Quedó pendiente la moción de aprobar sobre tablas el Expte. Nº 1255". Aprobado. **Expte. Nº: 1257 C. Tipo: Resolución. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1º: Dispónese prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de 360 (trescientos sesenta) días corridos, el Proyecto de Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar en plazas y paseos públicos expendedoras de biobolsas y cestos para el depósito de desechos de los animales. ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Como bien se leyó por Secretaría este es un Proyecto de Resolución que lo que pide es que continúe en Estado Parlamentario el Expte. Nº 823 de mi autoría, ya que en breve estaba por perder, valga la redundancia, su permanencia en Estado Parlamentario. Así que sin más, solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Resolución". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Gracias. A consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución que lleva el número de Expte. 1257". Aprobado. **Expte. Nº: 1258 DB. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Andrea Ochat, María José Ferrero y Luciana Paredes. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: "El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta su disconformidad con los criterios utilizados para establecer la falta de retorno de las clases presenciales en nuestra ciudad. Tomar como parámetro de manera aislada los 10 contagios diarios, sin contextualizarlo con la cantidad de habitantes, la movilidad y densidad de la población, los niveles de contagios producidos en las escuelas durante etapa de presencialidad, tornan a la medida injusta e inadecuada a la realidad que se vive en nuestra localidad. Las últimas medidas en educación continúan provocando falta de previsibilidad, planificación e incertidumbre en los y las docentes. Persisten la falta de estrategias y planes de contingencia para garantizar los derechos de educación de las infancias y adolescencias. Continúa el desamparo total de los alumnos y alumnas de las escuelas rurales que pertenecen a distritos urbanos afectados por esta decisión la Provincia de Santa Fe, ya que no se retomó las clases en las escuelas rurales, por lo que resulta totalmente fuera de sustento factico. Reiteramos la urgente necesidad de retomar la presencialidad en estos espacios". Finalizada su lectura, pide la palabra la****

Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, en una evaluación reciente pedimos la modificación del carácter del Proyecto, que de Minuta de Comunicación pasó a ser una Declaración de este Concejo proponiendo el siguiente texto: “El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta su disconformidad con los criterios utilizados para establecer la falta de retorno de las clases presenciales en nuestra ciudad. Tomar como parámetro de manera aislada los 10 contagios diarios, sin contextualizarlo con la cantidad de habitantes, la movilidad y densidad de la población, los niveles de contagios producidos en las escuelas durante etapa de presencialidad, tornan a la medida injusta e inadecuada a la realidad que se vive en nuestra localidad. Las últimas medidas en educación continúan provocando falta de previsibilidad, planificación e incertidumbre en los y las docentes. Persisten la falta de estrategias y planes de contingencia para garantizar los derechos de educación de las infancias y adolescencias. Continúa el desamparo total de los alumnos y alumnas de las escuelas rurales que pertenecen a distritos urbanos afectados por esta decisión de la Provincia de Santa Fe, ya que no se retomó las clases en las escuelas rurales, por lo que resulta totalmente fuera de sustento fáctico. Reiteramos la urgente necesidad de retomar la presencialidad en estos espacios”. El Proyecto de Declaración que ponemos a consideración por este Concejo es un Proyecto que se suma a una serie de Minutas de Comunicación y de Proyectos que fuimos aprobando por este Concejo que van marcando un camino totalmente errado con respecto a las estrategias de educación que está tomando nuestra provincia. Que más allá de considerar que estamos atravesando una situación delicada con respecto a salud, que esto amerita tomar ciertas medidas, recaudos, análisis, consideramos y remarcamos que no hay estrategia. No hay estrategias para garantizar el derecho a la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes. No hay estrategias. Pasó un año sin mostrar un norte, sin saber cuántos niños y niñas no están accediendo al sistema educativo. Sin saber si las docentes tienen dispositivos, conectividad para hacerle frente a la medida de clases no presenciales o virtuales, como quieran llamarle. No hay un plan de acción y contingencia. Las medidas se informan los días viernes o sábados para ser aplicadas al lunes siguiente. Las docentes se encuentran en soledad tenido que planificar marchas y contramarchas. Sin tener herramientas. El acompañamiento del personal directivo se hace muy complejo porque no pueden dar respuestas, porque no tienen una bajada de línea clara. Se toma una decisión de que la presencialidad se retoma sobre las localidades en donde había diez contagios. No se sabe si esos contagios diarios se toman de personas activas o de las altas de personas. No se sabe si esto es con la misma dimensión para una ciudad de un montón de habitantes que para ciudades pequeñas. Sin analizar que sucedía en la presencialidad. Porque tenemos que hablar que en Sunchales había Protocolos para la presencialidad. Eran respetados por las escuelas, donde había un compromiso de las docentes y de los docentes y además de eso, no tenemos transporte público y un montón de otras dificultades que se presentan en las grandes ciudades. Sin embargo, la medida se tomó en igualdad de condiciones sin tener conocimientos de la realidad local de cada ciudad. Y más allá de eso y creo que agravando aún más la situación dejando totalmente fuera de criterio la falta de presencialidad en las escuelas rurales, donde los soportes tecnológicos son mucho menores, donde los recursos son mucho menores para hacer frente a una educación virtual y en donde los riesgos también son menores por el

contexto en donde se encuentran emplazadas las escuelas. Sin embargo, si vamos a tomar el criterio de los diez contagios quedan afectados por la decisión de las áreas urbanas que las acogen. Creo que esto va provocando un daño irreparable como sociedad que no podemos dejar de continuar visualizando y continuar bregando por tener una estrategia de educación que esté a la altura de las circunstancias de un país que tiene en su Constitución Nacional garantizado el derecho a la educación. Pongo a consideración la aprobación sobre tablas de este Proyecto". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "No mucho más para agregar a todo lo que dijo la Concejala Paredes. Resaltar la improvisación, la falta de planificación. Creo que desde el Ministerio, los que tienen que volver a la escuela son los del Ministerio de Educación o del Poder Ejecutivo Provincial, ya que evidentemente no saben sacar proporcionalidad, estadísticas, matemáticas. No es lo mismo diez contagiados en una localidad de mil habitantes que en una de veinte mil o que en una de cien mil. La verdad que lamentable. El viernes de la semana pasada al mediodía Intendentes de la provincia tuvieron una reunión con la Ministra de Educación. En esa reunión la Ministra se había comprometido, había dado su palabra de qué lugares comenzaban y qué lugares no comenzaban. Había muchas ciudades de la provincia que podían comenzar las clases. A la noche los Intendentes e Intendentes se enteran por el comunicado el anuncio que hace la Ministra junto con el Gobernador de que no iban a empezar las clases en sus localidades cuando al mediodía habían tenido el compromiso. Igual con los Intendentes. La verdad que lamentable como se está llevando adelante las políticas educativas en nuestra provincia. Nada más". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Si nadie más hace uso de la palabra, quedó pendiente la aprobación sobre tablas del Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado. **Expte. N°:** 1259 FPCyS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **Adhesión:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe los Programas vigentes a fin de obtener los recursos para dotar de la infraestructura necesaria en materia de redes cloacales a la ciudad de Sunchales, celebrando desde ya que otras localidades vecinas estén recibiendo los Fondos para dar respuesta a la necesidad de contar con servicios de calidad. A la vez insta a la indispensable distribución justa y equitativa de los recursos y programas, ya que el objetivo debe ser el crecimiento y desarrollo sostenible de todas las poblaciones, sin preferencias ni privilegios de ningún tipo". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Bueno, la ciudad de Sunchales crece y con ello crece la necesidad de dotar de infraestructura necesaria para brindar la mejor calidad de vida a vecinas y vecinos. Y en lo que a infraestructura de redes cloacales respecta, muchas veces lo hemos discutido a este tema aquí en el Concejo, la necesidad ha crecido muchísimo y las gestiones frente a los organismos a nivel nacional aún no han tenido respuestas concretas. Se mueven algunos Expedientes, pero en definitiva no contamos con los Fondos para llevar adelante las obras planificadas. Es por ello que vamos a estar solicitando al Gobierno Provincial el acompañamiento que se torna indispensable, y que reciben otras localidades vecinas a nuestra comunidad. Por lo tanto, el texto formal que estamos proponiendo para esta Minuta es: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe

los Programas vigentes a fin de obtener los recursos para dotar de la infraestructura necesaria en materia de redes cloacales a la ciudad de Sunchales, celebrando desde ya que otras localidades vecinas estén recibiendo los Fondos para dar respuesta a la necesidad de contar con servicios de calidad. A la vez insta a la indispensable distribución justa y equitativa de los recursos y programas, ya que el objetivo debe ser el crecimiento y desarrollo sostenible de todas las poblaciones, sin preferencias ni privilegios de ningún tipo". Es una necesidad enorme para la ciudad de Sunchales poder avanzar en el desarrollo de la infraestructura, sobre todo en cloacas, así que solicitamos el acompañamiento de los Ediles con la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias Concejala". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Por supuesto que voy a acompañar la Minuta de Comunicación y el texto, pero no puedo dejar pasar algo que también hemos venido conversando ya desde años, que más allá de que, como bien decía la Concejala Ochat, tenemos enormes dificultades y esto ya viene de muchos años por el tiempo sobre todo que ha pasado y me refiero al sector céntrico, en cuanto a la necesidad de recambio, teniendo en cuenta los materiales en el momento en el que se construyó pero también es bueno destacar que desde el Concejo en pleno venimos planteándole al Ejecutivo que afecte y que lleve adelante obras en virtud de los aportes que hacemos los sunchalenses a través de las Tasas, que en cada una de nuestras Boletas aparece el aporte al mantenimiento de cloacas y que bueno, justamente, hemos incorporado para este año, hemos duplicado los montos que responden por otro lado al aporte específico que hace según Ordenanza, los vecinos. Entonces, tanto el año pasado como este año hemos planteado claramente que se avance. Si bien no es la solución y la solución retardada seguramente cuando estas gestiones que se desarrollan y en particular en el ENOHTA de hace muchísimos años que es un Ente Nacional para una obra tan esperada como es la Colectora Sur y otras obras importantes y que obviamente hemos acompañado desde el primer momento desde acá. También es cierto que nosotros hemos afectado Fondos para avanzar en mejoras, en recambios que no se están dando al menos en la intensidad que uno pretendería, sobre todo porque hay Fondos específicos. Insisto, apruebo con énfasis la Minuta de Comunicación planteada pero también recuerdo que el Ejecutivo tiene que hacer su parte con los aportes que hacemos los sunchalenses y que no siempre están haciéndose. Nada más, Señor Presidente. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a usted. Pendiente la moción de aprobar sobre tablas el Expte. N° 1259". Aprobado. **Expte. N°: 1262 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat y Luciana Paredes. Adhesión: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Establécese que calle Urquiza bis, entre las arterias Lisandro de la Torre y Misiones, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Oeste a Este. ARTÍCULO 2º: Determínese prohibición de estacionar sobre el cordón sur de dicha cuadra. ARTÍCULO 3º: Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. ARTÍCULO 4º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes****

(FPCyS): “Bueno, este Proyecto de Ordenanza establece que la calle Urquiza Bis entre las arterias Lisandro de la Torre y Misiones, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Oeste a Este. El Artículo 2º) dice: Determínese prohibición de estacionar sobre el cordón sur de dicha cuadra. Artículo 3º) Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. Artículo 4º) de forma. Este Proyecto se fundamenta en una necesidad que expresaron vecinos de esa cuadra, mediante una nota que se elevó al Concejo y que además hemos evaluado entre todos los Ediles, concurriendo también al lugar y creemos que es necesario poner en acción las estrategias que fuimos pensando entre todos. Así que pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Es moción pasar a Comisión el Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº: 1263 DEM.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea en las zonas de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.- **ARTÍCULO 3º:** Establécese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". **ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como Anexo de la presente la siguiente documentación: Proyecto que consta de presentación institucional, informe técnico sobre redes de nueva generación para servicio de Internet a través de fibra óptica al hogar, memoria descriptiva, diseño y planos de la traza, descripción de materiales y detalle de la inversión. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Siendo un Proyecto del Ejecutivo Municipal y resultando necesaria su consideración en Comisión voy a proponer el pase a esa instancia”. Aprobado. **Expte. Nº: 1264 C.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Omar Perotti, que se expida en defensa del trabajo de los Sunchalenses, en los intentos de intervención o estatización de las empresas de medicina prepaga, de acuerdo a lo trascendido en los últimos días, en medios nacionales, según declaraciones de la Vicepresidente Cristina Kirchner donde volvió a pedir por una reforma integral del sistema de salud”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “En la ciudad de Sunchales contamos con empresas ejemplares de Medicina Prepaga (Sancor Salud y Prevención Salud), por lo tanto elevamos nuestra preocupación por el intento de intervención que vienen dejando entrever desde hace algunos meses, por parte del Gobierno Nacional. El día lunes 14 de junio ha trascendido un documento con lineamientos generales

acerca del plan que intenta llevar a cabo “La Campora”, a traves de la representacion de la alianza poltica que Ud. Sr. Gobernador integra. De estas empresas, dependen 3000 familias a nivel pas y aproximadamente 1000 a nivel local. Estatizar o intervenir las empresas privadas con el Sistema Nacional Integrado de Salud Argentino, implicar el incremento de la tasa de desempleo y con ello un nuevo impacto en el mercado laboral de Sunchales. Resulta llamativo que se quiera lograr un cambio de esta magnitud cuando aun no han explicado como fueron las negociaciones con los laboratorios por las vacunas de COVID que faltan. Tampoco fueron explcitos respecto a irregularidades con Funcionarios y familiares que, sin esperar su turno, accedieron a la aplicacion de dichas vacunas. Estamos en un momento muy crtico desde lo social y econmico para que sumemos preocupaciones a la poblacion en intentos desmedidos por hacerse de cajas y/o intervenir la propiedad privada. Rechazamos cualquier postura que afecte a las empresas de nuestra localidad e invitamos a dialogar sobre el impacto en la economa regional que ello puede traer aparejado. Por lo expuesto es que presento el Proyecto de Minuta de Comunicacion que en su cuerpo dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Omar Perotti, que se expida en defensa del trabajo de los Sunchalenses, en los intentos de intervencion o estatizacion de las empresas de medicina prepaga, de acuerdo a lo trascendido en los ltimos das, en medios nacionales, segun declaraciones de la Vicepresidente Cristina Kirchner donde volvi a pedir por una reforma integral del sistema de salud”. Sin ms y solicitando el pronto tratamiento de este Proyecto de Minuta, solicito su pase a Comision”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A consideracion el pase a Comision”. Aprobado. **Expte. No:** 1266 PAVS. **Tipo:** Minuta de Comunicacion. **Autora:** Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe el motivo por el cual no se termina la obra de pavimentacion que se est realizando en calle J.J. Paso entre Eva Peron y Donato”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno. Como lo dijo la Secretaria este es un pedido de informe que hacemos al Ejecutivo y que en los fundamentos dice que este requerimiento halla su fundamento en el reclamo hecho por vecinos del Barrio Moreno, quienes manifiestan que hace no menos de dos meses se procedi a levantar el pavimento que exista en esa cuadra y no se hizo ningun tipo de obra para nuevamente incorporar el pavimento de acuerdo a lo previsto. Adems, manifiestan que semanas atrs cuando se produjeron importantes lluvias se acumul el agua y al no poder escurrir, qued como una gran pileta, ingres en un domicilio en particular. Por esos motivos el cuerpo de la Minuta dice simplemente esto: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe el motivo por el cual no se termina la obra de pavimentacion que se est realizando en calle J.J. Paso entre Eva Peron y Donato”. Ese es el cuerpo de la Minuta. Agradezco el acompaamiento por parte de los colegas Concejales y pido que sea aprobada sobre tablas, Seor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejal Trinchieri. A consideracion la mocion de aprobacion sobre tablas”. Aprobado. **Expte. No:** 1267 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicacion. **Autora:** Mara Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION:** “El Concejo

Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda informe a los familiares de las/os concurrentes y a este Concejo, cuál es el plan de acción para mejorar las condiciones edilicias, sanitarias y laborales del emprendimiento “Sol de Abril”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, “Sol de Abril” es un emprendimiento que nació en el año 2014, bajo la gestión del Sr. Ezequiel Bolatti, para la promoción laboral de personas con discapacidad. En sus orígenes este emprendimiento funcionaba en la Casa del Emprendedor y se dedicaban a la confección de bolsas de papel que luego eran vendidas a empresas e instituciones locales. En la actualidad el emprendimiento se dedica a la trituración de papel y otros materiales, que son vendidos a una empresa de Sunchales. En abril de 2019, la Municipalidad de Sunchales firmó un convenio de Comodato por 25 años, donde se le otorgaba a este emprendimiento uno de los galpones que se encuentran emplazados en el Parque de los Encuentros. En abril de este año se acercaron a nuestro Bloque Político, también estuvieron hablando con el Concejel Trinchieri, los padres de los chicos que actualmente concurren a dicho emprendimiento, manifestando el estado de situación en el que se encontraba el edificio donde este emprendimiento funcionaba. Luego de dicha visita realizamos una recorrida por esas instalaciones y pudimos constatar que el mismo no se encuentra en condiciones aptas para que una persona trabaje, menos aún, tratándose de personas con discapacidad. Entre las deficiencias estructurales en las que se encuentra el edificio notamos que el mismo no cuenta con ventana, siendo que su vano está tapado por chapas, es dable observar la peligrosidad de partes de la instalación eléctrica, además de que la situación sanitaria y de limpieza también es muy preocupante, dado la presencia de roedores en dicho espacio. Por otra parte, en cuanto a cuestiones de seguridad personal y laboral, los chicos no cuentan con elementos básicos, como guantes y desinfectantes. Finalmente, consideramos que esta situación debe resolverse urgentemente por tratarse de una enorme vulneración de derechos hacia las personas con discapacidad. Por todo esto pongo a consideración el cuerpo de la Minuta que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda informe a los familiares de las/os concurrentes y a este Concejo, cuál es el plan de acción para mejorar las condiciones edilicias, sanitarias y laborales del emprendimiento “Sol de Abril”. Bueno, agradeciendo el acompañamiento de mis pares, solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sí, como bien dijo la Concejala, obviamente que voy a acompañar este Proyecto y como decía la Concejala, el grupo de padres se ha reunido en varias oportunidades conmigo ya desde hace varios meses y yo en todo momento manifestaba que conversen con los Funcionarios Municipales que la verdad no entendía, porque como bien decía, uno por ahí conoce la historia, en realidad ellos se iniciaron en la gestión de Ezequiel Bolatti en la Casa del Emprendedor y después de una iniciativa del Ejecutivo Municipal se hicieron una serie de adecuaciones y de lo que era el Corralón Municipal se le fueron cediendo a distintas instituciones para que lleven adelante sus emprendimientos. Recuerdo entre otros que también la Casa del Niño tiene un espacio allí para que puedan desarrollar sus actividades. Y de acuerdo a lo que pude ver ellos estaban muy bien en la casa del Emprendedor, pe-

ro bueno, aceptaron esta propuesta del Ejecutivo para llevar adelante sus actividades allí y bueno, esto que comentaba, que no voy a abundar, las condiciones absolutamente imposibles por la peligrosidad del lugar en el que hoy están trabajando y por otro lado tratándose de que lo lleven adelante personas con discapacidad, para lo cual lo que sí me sorprende es que hayan sido varios los reclamos y planteos verbales a los Funcionarios Municipales desde hace varios meses a esta parte y no hayan tenido ningún tipo de respuesta. Eso sí preocupa porque no es que existe un desconocimiento. Ya son varios meses los que van pasando. Por lo tanto esperamos que a partir de esta Minuta de Comunicación y de las charlas que hayan tenido, pueda haber, como bien se dice en la Minuta, un plan de acción para poner en condiciones ese espacio y que puedan trabajar dignamente las personas que están laborando en ese lugar. Nada más, Señor Presidente. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a usted. Entonces a consideración la moción de la Concejala Bugnon de Porporatto de aprobar sobre tablas el Expte. N° 1267". Aprobado. **Expte. N°: 1268 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 50º) de la Ordenanza N° 2462/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 50º) Alícuotas especiales. Son las siguientes: I) DEL 3,20 %.** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Bancos, con un mínimo mensual de **30.000 UCM.** B) Compañías Financieras, con un mínimo mensual de **20.000 UCM. I) DEL 2,50 %.** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Confiterías bailables, discos. B) Café concerts y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada. **I) DEL 1,50 %.** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Compañías de Ahorro para Vivienda y otros inmuebles, con un mínimo mensual de **2.000 UCM.** B) Cajas de Créditos, Sociedades de Créditos para Consumo, con un mínimo mensual de **2.000 UCM.** C) Agencias y Casa de Cambio, con un mínimo mensual de **2.000 UCM.** D) Servicio de Financiamiento mediante tarjetas de créditos, de compras y/o débitos, con un mínimo mensual de **2.000 UCM.** E) Operaciones de préstamos realizadas por entidades no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni autorizadas por el S.C.R.A., con un mínimo mensual de **3.000 UCM.** F) Otros servicios prestados (excepto servicios financieros) mediante tarjetas de créditos, compras y/o débito, con un mínimo mensual de **2.000 UCM.** La base imponible estará dada por la retribución que reciba la entidad (administradora, emisora, pagadora de las mencionadas tarjetas) por la prestación del servicio a los titulares, usuarios, proveedores, adheridos y/o personas físicas y/o jurídicas beneficiarias de los mismos; excepto los ingresos provenientes de servicios financieros (intereses por préstamo de dinero y/o anticipos de dinero, financiación y/o refinanciación de deudas a titulares y/o proveedores adheridos al sistema). **I) DEL 1,30 %.** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, cuando la sede principal de estos establecimientos NO esté locali-

zada en la ciudad de Sunchales. B) Asociaciones Mutuales que desarrollen la actividad financiera. C) Transporte de caudales, valores y/o documentación bancaria y/o financiera. **I) DEL 1,20 %**. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Institutos de Estética e Higiene Corporal, peluquerías, salones de belleza. B) Gimnasios, cualquiera fuere la disciplina practicada. **I) DEL 1,10 %**. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 7, 14 y 15. B) Empresas prestatarias de servicios de telefonía fija o celular, servicios de Internet y transferencia de datos por vía electrónica. C) Servicios bursátiles (compra-venta de títulos públicos, acciones, etc.). D) Comercialización de billetes de lotería, prode, quiniela y juegos de azar autorizados. E) Agencias o Empresas de turismo. F) Comercios por menor de peletería natural. G) Casas de antigüedades, galerías de arte, cuadros, marcos y reproducciones, salvo los realizados por el propio artista o artesano. H) Remates de antigüedades y objetos de arte. I) Comercio por menor de joyas, alhajas, fantasías, bijouterie, platería, orfebrería y relojes. J) Comercio por menor de artículos de óptica no ortopédica, aparatos fotográficos, artículos de fotografía, revelado de fotografías y filmaciones. K) Locación de salones y/o servicio para fiestas. L) Exhibición de películas y/o realización de obras de teatro. M) Comercio al por mayor y al por menor de chatarras, rezagos y sobrantes de producción. N) Locación y/o prestación de servicios de televisión o de emisión de música y/o noticia por cable, inalámbrica o satelital. O) Locación de cajas de seguridad, tesoros y bóvedas para la guarda de valores. P) Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, que sean cooperativas y la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales y. **I) DEL 1,0 %**. Para la siguiente actividad, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Hoteles, cualquiera sea la categoría. **I) DEL 0,90 %**. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 1, 2, 3 punto a) - b) - d) - e), 5, 6, 8 punto b) y 9 y, en general, toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como (a título indicativo): consignaciones, intermediaciones, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares excepto aquellas actividades de intermediación que la Ordenanza prevea expresamente otro tratamiento tributario. B) Acopiadores de productos agrícolas (acopio de cereales y/o oleaginosas), solamente cuando liquiden sobre la diferencia entre precio de venta y de compra. C) Leasing de cosas muebles e inmuebles. D) Cooperativas que declaren sus ingresos por diferencia entre precio de venta y compra. E) Comercialización minorista de combustibles líquidos, en base a comisiones por ventas. F) Locación de cosas o bienes muebles. **I) DEL 0,85 %**. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Intermediación y/o comercialización, por mayor o menor, de rifas. B) Servicios de informaciones comerciales. C) Servicios de productores o agente de seguros,

cuando su actuación se encuadre en las disposiciones del Art. 53º) de la Ley N° 17.418. D) Servicios de investigación y/o vigilancia. E) Servicios de caballerizas y/o stud. F) Locación de personal. G) Alquileres y/o prestación de servicios de lavadoras y secadoras de ropa en general. H) Empresas de pompas fúnebres y servicios conexos. 1) Emisoras de radiofonía y de televisión que perciban ingresos de sus abonados y/o receptores. J) Hospedajes y Pensiones. **I) DEL 0,60 %**. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A) Ventas al por mayor en general, siempre que no tenga previsto otro tratamiento. Se entenderá a los efectos tributarios por ventas al por mayor: a productores primarios, comerciantes o talleristas, sin tener en cuenta su significación económica, cuando los bienes vendidos -cualquiera sea su cantidad - sean incorporados al desarrollo de una actividad económica o en cada caso particular para su posterior venta al menudeo o público consumidor. En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir las pruebas de la clasificación efectuada por los contribuyentes, pudiendo aquél rectificar dicha clasificación según el carácter de las pruebas presentadas. Cuando no se verifique el supuesto precedente, la operación se considerará, como venta al por menor sujeta a la alícuota correspondiente. B) Revendedores de productores lácteos (si cumplen con algunos de los parámetros del Art. 48º) inc. 4). C) Empresas de Construcción de Obras. D) Ventas de libros, textos de literatura, técnicos y científicos. **I) DEL 0,45 %**. Para las asociaciones mutuales que presten servicios de medicina prepaga. **II) DEL 0,35 %**. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal y considerando ventas mayoristas: A) Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes. B) Actividades industriales en general. C) Industria de Desarrollo de Software. En el caso de que las ventas realizadas por los contribuyentes incluidos en este inciso sean directamente al público consumidor (ventas minoristas), tributarán por dichas ventas la alícuota general. **I) DELO,30 %** Venta al por menor de productos farmacéuticos de uso humano. **II) DEL 0,00 %**. A) Los subsidios y/o subvenciones que otorgue el Estado Nacional, las Provincias, Municipalidades y Comunas. B) Producción y Venta de bienes de capital nuevos y de producción nacional, destinados a inversiones en actividades económicas que se realicen en el país, únicamente para sujetos acogidos al régimen dispuesto por el Decreto N° 379/2001, modificado por Decreto N° 502/2001. C) Las exportaciones, entendiéndose por tales a la actividad consistente en la venta de productos, servicios y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas. Esta disposición no alcanza a los ingresos generados por actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza, las que estarán gravadas con la alícuota general. D) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes y servicios en concepto de reintegros o reembolsos acordados por la Legislación Nacional”. **ARTÍCULO 2º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Simplemente como para comentar que este Proyecto que como bien decía nuestra Secretaria es de autoría del Ejecutivo Municipal. Ingresa en el día de la fecha y está basado en una propuesta de modificar precisamente el Artículo 50º) de nuestra Ordenanza Tributaria

Municipal en función de la realidad económica que se está viviendo. Ese Artículo 50º) es específicamente el de alícuotas especiales. Bueno, son muchos los rubros que abarca. Allí están diferenciados los tratamientos en función de rubros y otras características y obviamente los valores que se modifican también son diferentes. Así que es bastante extensa la propuesta. Hay que analizarla con minuciosidad, por lo tanto solicito el pase a Comisión para el correspondiente tratamiento”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1269 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.1. N° 22.769.454, a proceder a donar a la Universidad Nacional del Litoral una fracción de terreno la cual se individualiza como lote N° 475 de la Manzana N° 32 en el Plano de Mensura N° 20.2507, con una superficie de 3.694,67 m2. ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. ARTÍCULO 3º: Dispónese que la donación se hace con el cargo reconstrucción de una sede institucional de la entidad de educación superior que tenga por objetivo la consolidación en esta región de un nodo educativo que desarrolle y consolide las funciones universitarias sustantivas de enseñanza, investigación y extensión. ARTÍCULO 4º: Incorpórase como Anexo de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión N° 202507, Proyecto institucional sede Universidad Nacional del Litoral. ARTÍCULO 5º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Es un Proyecto también del Ejecutivo Municipal. El presente donde pretende la donación de un lote a la Universidad Nacional del Litoral a fin de que esta donación tenga el cargo de la construcción en esa fracción de un edificio para que desarrolle sus actividades institucionales en la ciudad. También, como es un Proyecto que amerita un análisis de este Concejo pido que pase a Comisión para su análisis”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración la moción de pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1270 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: “El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal y al Comité Operativo de Emergencia, a estudiar la factibilidad del regreso de ferias de artesanos, y a elaborar el correspondiente protocolo para que los mismos puedan volver a trabajar ni bien se considere estén dadas las condiciones. Asimismo, se solicita al DEM que disponga de un espacio en página web, donde los artesanos puedan vender y comercializar sus productos”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación es una propuesta en donde queríamos empezar a dar una respuesta a este sector tan castigado, ya que en un año y medio de Pandemia no ha podido funcionar. Hay otras provincias, otros sectores en donde se ha implementado Protocolos, en algunas épocas en las que han bajado los casos y se ha podido volver a las ferias de artesanos. Los artesanos nos han solicitado mediante una nota la vuelta a las ferias. Esto es algo que aún debido a la casuística no es posible, pero bueno, la Minuta a lo que****

apunta es a estudiar la factibilidad del regreso, en algún momento. El cuerpo de la Minuta dice: “El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal y al Comité Operativo de Emergencia, a estudiar la factibilidad del regreso de ferias de artesanos, y a elaborar el correspondiente protocolo para que los mismos puedan volver a trabajar ni bien se considere estén dadas las condiciones. Asimismo, se solicita al DEM que disponga de un espacio en página web, donde los artesanos puedan vender y comercializar sus productos”. Solicito Señor Presidente el pase a Comisión para su análisis y el enriquecimiento de esta Minuta”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “De esta manera, siendo la hora 10:39 y no habiendo otro asunto que tratar, damos por finalizada la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. Muchas gracias”.